

2.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA NÚMERO 0003-21

"Por medio de la cual se da por terminado un encargo y se concede otro al servidor, Juan Gonzalo Arango Gonzalez"

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA-, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Resolución de Junta Directiva 006 del 03 de junio de 2014, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

- A. Que en la planta de cargos se encuentra en vacancia definitiva el empleo con denominación, Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 debido a la renuncia de su titular, el Señor Henry Valoyes Mena a partir del 4 de enero de 2021, aceptada mediante la Resolución de Gerencia número 0432 del 19 de noviembre de 2020.
- B. Que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, posean aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.
- C. Que conforme al estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo, el servidor Juan Gonzalo Arango Gonzalez, identificado con cedula número 71.700.011 cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo con denominación: Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 y por lo tanto es necesario dar por terminado su encargo como Profesional Universitario, Código 219, grado 03, otorgado mediante la Resolución de Gerencia número 0038 del 30 de enero de 2020.
- D. Que las vacancias definitivas deberán ser reportadas conforme a lo establecido en la Ley 1960 de 2019, en su parágrafo segundo del artículo 1º, el cual indica: *"Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique"*.
- E. Que el Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en cumplimiento con los derechos de carrera administrativa que les asiste a los servidores inscritos en la misma, requiere realizar la provisión mediante encargo en vacancia definitiva, en el empleo con denominación, Profesional Universitario, código 219, grado 04, en la Planta Global del Instituto.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Dar por terminado el encargo al servidor JUAN GONZALO ARANGO GONZALEZ, en el cargo en vacancia definitiva que venía desempeñando como profesional universitario, código 219, Grado 03, otorgado mediante la Resolución número 0038 del 30 de enero de 2020.

Resolución de Gerencia Número 0003-21

Pág. 2

Artículo Segundo: Encargar en vacancia definitiva al servidor JUAN GONZALO ARANGO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71.700.011, en el empleo del nivel profesional, con denominación, profesional universitario, grado 04, código 219, en la Planta Global del Instituto.

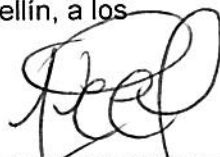
Artículo Tercero: El servidor tendrá las funciones, responsabilidades, asignación y horario propios del cargo que entra a desempeñar hasta el momento en que la respectiva vacante sea provista de forma definitiva; esto es al momento en que se expidan las correspondientes listas de elegibles producto del concurso de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- o se nombre en periodo de prueba a quien supere dicho concurso.

Artículo Cuarto: La terminación de los nombramientos en calidad de encargo o de sus prórrogas, procederá cuando sea necesario por las siguientes causales: Por renuncia al encargo, por obtención de evaluación del desempeño no satisfactoria, por decisión del nominador debidamente motivada, por la pérdida de los derechos de carrera, cuando se acepte designación para el ejercicio de otro empleo, por la imposición de sanción disciplinaria consistente en suspensión o destitución, por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo producto de un concurso de méritos u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el empleado concreto y las demás que determine la Ley.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la posesión del servidor, Juan Gonzalo Arango Gonzalez, identificado con cédula de ciudadanía número 71.700.011 en el empleo con denominación, profesional universitario, grado 04, código 219, del nivel profesional.

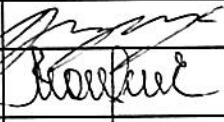
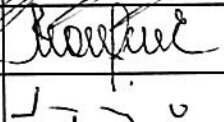
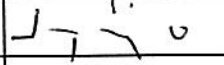
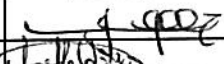

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 05 ENE 2021.



JULIAN SANTIAGO VASQUEZ ROLDAN

Gerente General.

	Nombres y Apellidos	Cargo/rol	Firma	Fecha
Aprobó y Revisó	David Andres Ospina Saldarriaga	Secretario General.		05/01/2021
Aprobó y Revisó	Juan Fernando Echandia Bustamante	Subgerente Administrativo (E)		05/01/2021
Aprobó y Revisó	Jorge Humberto Ramirez Orozco	Director de Gestión Humana		05/01/2021
Revisó	Leidy Johana Lopez Zuluaga	Director Técnico Contractual y Administrativa.		05/01/2021
Proyectó	Lizette Vargas Gallego	Profesional Universitaria.		4/ENE/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Archivar en: 2.8.2-15-03 / Historia Laboral